

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y EVENTOS, FESTIVALES CONSOLIDADOS EJERCICIO 2024 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se reconoce el interés social del trabajo que desarrollan todas las entidades que realizan actividades y/o programas complementarios a los municipales que contribuyen a alcanzar los objetivos previstos por las diferentes áreas del Ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de la subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas, y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben de ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada hacia criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico pactados por los países de la Unión Europea.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la Ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Con fecha 1 de octubre de 2023 ha entrado en vigor la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada en Pleno el 20/06/2023; BOTA Nº 88 de 28/07/2023). En su preámbulo se recoge, en el mismo sentido, que una parte importante de los recursos económicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se canalizan a través de subvenciones, con objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Esta acción de fomento se concreta en ámbitos de actuación muy diversos, entre otros: cultura, turismo, deporte, educación, juventud, acción por el clima, cooperación, participación ciudadana, políticas sociales, igualdad de género, promoción económica, planificación estratégica y euskera. Todos ellos alineados a favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), objetivos a nivel mundial para que los países y sus sociedades centren sus esfuerzos en mejorar la vida de todas las personas y del planeta desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental, sin dejar a nadie atrás, por el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	6JVMQAZPWIVTU45FJKXIGBKCU	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2024 14:15:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


6JVMQAZPWIVTU45FJKXIGBKCU

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	PASCUAL BORJA BORJA (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2024 14:30:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4


HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U

El objeto de la Ordenanza es "el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz". Bases que estarán dirigidas al desarrollo de actividades y/o programas complementarios a los municipales que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones."

Dentro de las líneas de subvenciones que se contemplan en el Plan Estratégico de Subvenciones, se encuentra la "Línea destinada a Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos festivos consolidados". Es de reseñar, tal y como se recoge en el Informe de Inicio de 19 de enero de 2024, obrante al expediente, el objeto de la presente Convocatoria es el siguiente:

"Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta cultural de la ciudad. Los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse en el municipio, dirigiéndose a toda la población de Vitoria-Gasteiz; podrán suponer nuevas experiencias o bien dar continuidad a programas, eventos y Festivales ya existentes, y estarán enmarcados dentro de los diferentes ámbitos culturales: formación, creación, difusión, investigación..."

La dotación presupuestaria máxima de la presente Convocatoria se desglosa tal y como sigue:

1. Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria-Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etcétera.) y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales. Dotación económica: **175.000,00 euros**.
2. Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales. Dotación económica: **25.000,00 euros**.

En consecuencia, la dotación económica para la presente convocatoria asciende a **DOSCIENTOS MIL (200.000,00.-€) EUROS**.

Así mismo, y de conformidad con la Base 13 de esta convocatoria, la competencia para la resolución de la misma se delega en la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, al objeto de poder agilizar la tramitación de la concesión de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con el **Principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos** y de las actividades materiales de gestión, a tenor del artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00.-€) EUROS** con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.48933 del ejercicio 2024 destinada a tal fin para poder hacer frente a todos los pagos derivados de la presente Convocatoria.

2

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	6JVMQAZPWIVTU45FJKXXIGBKCUI	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2024 14:15:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3


6JVMQAZPWIVTU45FJKXXIGBKCUI

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	PASCUAL BORJA BORJA (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2024 14:30:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4


HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U

Visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en la Ordenanza General de Subvenciones mencionada,

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura, en virtud del decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 7 de julio de 2023, así como del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la "Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos festivos consolidados del Departamento de Cultura y Educación", con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.48933, por importe de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00.-€) EUROS** del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web municipal.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen oportuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

3

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	6JVMQAZPWIVTU45FJKXXIGBKCU	Data eta Ordua Fecha y Hora	07/02/2024 14:15:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 6JVMQAZPWIVTU45FJKXXIGBKCU			

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	PASCUAL BORJA BORJA (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2024 14:30:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U			



TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2024ko OTSAILAREN
9an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama. Sinadura Elektronikoa bultzatzen duen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailaren izena Firmado por	PASCUAL BORJA BORJA (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/02/2024 14:30:13
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 HNLFH4MED4SHG7RS6ZI2SPCW4U			